

Decreto No 57/2011.

Hasenjamp, 27 de Diciembre de 2011.

Visto:

La necesidad de ampliar la partida Bienes y Servicios No Personales para atender mayores erogaciones y Consolidando:

Que existe Crédito Presupuestario en las partidas de Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes y de Capital que permitan atender estas mayores erogaciones.

Por Ello:

El Presidente Municipal de Hasenjamp.

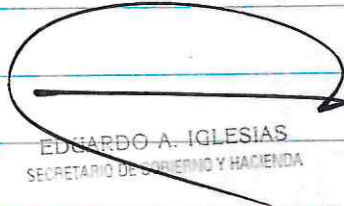
Decreta.

Art. 1o) Autorízase la ampliación de la partida Bienes y Servicios No Personales en la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil).-

Art. 2o) Desafectese la suma de \$ 100.000,00 (Cien mil) de la partida Crédito Adicional para Erogaciones de Capital.

Art. 3o) El presente Decreto será refrendado por el secretario de Gobierno don Ecuarezo Antonio Yajecias.

Art. 4o) Regístrese, publíquese, archívese.

  
EDGARDO A. IGLESIAS  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



  
JUAN CARLOS KLOSS  
Presidente Municipal